

Santiago, 13 ENE 2016

Resolución Exenta N° 0007

VISTO:

Lo dispuesto en los artículos 20°, 30°, 31°, 86°, 90° y 6° transitorio del Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 20.370, con las normas no derogadas del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Educación; el D.S. N°245 que modifica el Decreto supremo N° 220, de 1998, del Ministerio de Educación; lo prescrito en el inciso séptimo del artículo 3° de la Ley 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 359, de 2014, del Ministerio de Educación, Resolución N° 011, de 2016, del Consejo Nacional de Educación, y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1) Que, el Consejo Nacional de Educación es un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio;

2) Que corresponde al Consejo Nacional de Educación, en ejercicio de sus atribuciones legales, aprobar o formular observaciones fundadas a los planes y programas de estudio de los niveles de la educación parvularia, básica y media, propuestas por el Ministerio de Educación;

3) Que, con fecha 01 de diciembre de 2016, el Ministerio de Educación presentó a través del Ordinario N° 0075/2016, ante el Consejo Nacional de Educación una propuesta reformulada de Programa de Estudio para la especialidad de Mecánica de Mantenimiento de Aeronaves;

4) Que, en sesión ordinaria celebrada con fecha 11 de enero de 2017, el Consejo adoptó el Acuerdo N° 002/2017, mediante el cual tomó la decisión de aprobar el Programa de Estudio para la especialidad de Mecánica de Mantenimiento de Aeronaves, y

5) Que, la Secretaria Ejecutiva del Consejo Nacional de Educación, debe cumplir sus acuerdos, pudiendo, para tales efectos, celebrar los actos administrativos que sean necesarios para el debido cumplimiento de las funciones de este organismo.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Ejecútese el Acuerdo N° 002/2017 del Consejo Nacional de Educación, adoptado en sesión de fecha 11 de enero de 2017, cuyo texto es el siguiente:

ACUERDO N° 002/2017

En sesión ordinaria de 11 de enero de 2017, con arreglo a las disposiciones del DFL N° 2, de 2009, de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 20.370 con las normas no derogadas del DFL N° 1, de 2005, el Consejo Nacional de Educación ha adoptado el siguiente acuerdo:

VISTO:

Lo dispuesto en los artículos 20, 30, 31, 86 y 6° transitorio del DFL N° 2, de 2009, de Educación; el Acuerdo N° 079/2015 del Consejo Nacional de Educación que aprobó las Bases Curriculares de la Formación Diferenciada Técnico-Profesional de la especialidad de Mecánica de Mantenimiento de Aeronaves; el Acuerdo N° 071/2014 del Consejo Nacional de Educación que aprobó el Plan de Estudio para la Formación Diferenciada Técnico-Profesional de Educación Media; los criterios de evaluación de Programas de Estudio definidos por el Consejo; la propuesta de Programa de Estudio para la especialidad de Mecánica de Mantenimiento de Aeronaves presentada por el Ministerio de Educación; los informes emitidos por los consultores expertos designados por el Consejo Nacional de Educación para evaluar dicha propuesta; y el informe preparado para tal efecto por la Secretaría Técnica, y

TENIENDO PRESENTE:

- 1) Que corresponde al Consejo Nacional de Educación aprobar o formular observaciones fundadas a los Planes y Programas de Estudio para cada uno de los niveles de la educación parvularia, básica y media, propuestas por el Ministerio de Educación.
- 2) Que, con fecha 16 de junio de 2016, a través del Ordinario N°382/2016, el Ministerio de Educación presentó al Consejo Nacional de Educación una propuesta de Programa de Estudio para la especialidad de Mecánica de Mantenimiento de Aeronaves.
- 3) Que, con fecha 10 de agosto de 2016, el Consejo Nacional de Educación, a través del Acuerdo N° 052/2016, decidió no aprobar y formular observaciones a la propuesta de Programa de Estudio para la especialidad de Mecánica de Mantenimiento de Aeronaves.
- 4) Que, con fecha 01 de diciembre de 2016, a través del Ordinario N° 075/2016, el Ministerio de Educación presentó ante el Consejo Nacional de Educación una propuesta reformulada de Programa de Estudio para la especialidad de Mecánica de Mantenimiento de Aeronaves abordando las observaciones formuladas por el Consejo.
- 5) Que la mencionada propuesta de Programa de Estudio fue analizada por consultores externos al Consejo, especialistas en la especialidad de Mecánica de Mantenimiento de Aeronaves y en su enseñanza a nivel escolar.
- 6) Que en sesión de esta fecha, el Consejo Nacional de Educación analizó la propuesta de Programa de Estudio para la especialidad de Mecánica de Mantenimiento de Aeronaves presentada por el Ministerio de Educación tomando en consideración lo dispuesto por la Ley General de Educación, las Bases Curriculares para la especialidad aprobadas mediante el Acuerdo N° 079/2015, y el Plan de Estudio, aprobado mediante Acuerdo N° 071/2014, ambos acuerdos de este Consejo.

CONSIDERANDO:

- 1) Que el Consejo valora la propuesta individualizada en el número 4 anterior, por cuanto constituye un instrumento curricular que desarrolla adecuadamente la implementación de los Objetivos de Aprendizaje formulados en las Bases Curriculares correspondientes. Asimismo, el Consejo destaca la colaboración establecida con la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC) y la provisión de textos escolares de la especialidad para los estudiantes y establecimientos que la imparten.
- 2) Que, de acuerdo con lo establecido en el inciso 3° del artículo 86 del DFL N°2, de 2009, de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado, de la Ley N° 20.370 con las normas no derogadas del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, el Consejo Nacional de Educación tiene un plazo legal de 45 días para pronunciarse sobre la propuesta mencionada precedentemente.

EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN, POR UNANIMIDAD DE SUS MIEMBROS PRESENTES Y EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES, ACUERDA:

- 1) Aprobar el Programa de Estudio para la especialidad de Mecánica de Mantenimiento de Aeronaves.
- 2) Comunicar el presente Acuerdo al Ministerio de Educación.
- 3) Publicar el presente acuerdo en la página web del Consejo Nacional de Educación.

Firman: Pedro Montt Leiva y Paula Barros Mc Intosh, Presidente y Secretaria Ejecutiva del Consejo Nacional de Educación, respectivamente”.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese el presente acto administrativo a la institución interesada en conformidad con lo establecido en el acuerdo respectivo.

ANÓTESE, NOTÍFIQUESE Y COMUNÍQUESE,


Paula Barros Mc Intosh
Secretaria Ejecutiva
Consejo Nacional de Educación

FVR/CGM/mgg

DISTRIBUCION:

- Ministerio de Educación	2
- Consejo Nacional de Educación	2
- Archivo CNED	1

TOTAL	<hr/> 5
-------	---------

ACUERDO N° 002/2017

En sesión ordinaria de 11 de enero de 2017, con arreglo a las disposiciones del DFL N° 2, de 2009, de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 20.370 con las normas no derogadas del DFL N° 1, de 2005, el Consejo Nacional de Educación ha adoptado el siguiente acuerdo:

VISTO:

Lo dispuesto en los artículos 20, 30, 31, 86 y 6° transitorio del DFL N° 2, de 2009, de Educación; el Acuerdo N° 079/2015 del Consejo Nacional de Educación que aprobó las Bases Curriculares de la Formación Diferenciada Técnico-Profesional de la especialidad de Mecánica de Mantenimiento de Aeronaves; el Acuerdo N° 071/2014 del Consejo Nacional de Educación que aprobó el Plan de Estudio para la Formación Diferenciada Técnico-Profesional de Educación Media; los criterios de evaluación de Programas de Estudio definidos por el Consejo; la propuesta de Programa de Estudio para la especialidad de Mecánica de Mantenimiento de Aeronaves presentada por el Ministerio de Educación; los informes emitidos por los consultores expertos designados por el Consejo Nacional de Educación para evaluar dicha propuesta; y el informe preparado para tal efecto por la Secretaría Técnica, y

TENIENDO PRESENTE:

1. Que corresponde al Consejo Nacional de Educación aprobar o formular observaciones fundadas a los Planes y Programas de Estudio para cada uno de los niveles de la educación parvularia, básica y media, propuestas por el Ministerio de Educación.
2. Que, con fecha 16 de junio de 2016, a través del Ordinario N°382/2016, el Ministerio de Educación presentó al Consejo Nacional de Educación una propuesta de Programa de Estudio para la especialidad de Mecánica de Mantenimiento de Aeronaves.
3. Que, con fecha 10 de agosto de 2016, el Consejo Nacional de Educación, a través del Acuerdo N° 052/2016, decidió no aprobar y formular observaciones a la propuesta de Programa de Estudio para la especialidad de Mecánica de Mantenimiento de Aeronaves.
4. Que, con fecha 01 de diciembre de 2016, a través del Ordinario N° 075/2016, el Ministerio de Educación presentó ante el Consejo Nacional de Educación una propuesta reformulada de Programa de Estudio para la especialidad de Mecánica de Mantenimiento de Aeronaves abordando las observaciones formuladas por el Consejo.
5. Que la mencionada propuesta de Programa de Estudio fue analizada por consultores externos al Consejo, especialistas en la especialidad de Mecánica de Mantenimiento de Aeronaves y en su enseñanza a nivel escolar.
6. Que en sesión de esta fecha, el Consejo Nacional de Educación analizó la propuesta de Programa de Estudio para la especialidad de Mecánica de



CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN
CHILE

Mantenimiento de Aeronaves presentada por el Ministerio de Educación tomando en consideración lo dispuesto por la Ley General de Educación, las Bases Curriculares para la especialidad aprobadas mediante el Acuerdo N° 079/2015, y el Plan de Estudio, aprobado mediante Acuerdo N° 071/2014, ambos acuerdos de este Consejo.

CONSIDERANDO:

- 1) Que el Consejo valora la propuesta individualizada en el número 4 anterior, por cuanto constituye un instrumento curricular que desarrolla adecuadamente la implementación de los Objetivos de Aprendizaje formulados en las Bases Curriculares correspondientes. Asimismo, el Consejo destaca la colaboración establecida con la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC) y la provisión de textos escolares de la especialidad para los estudiantes y establecimientos que la imparten.
- 2) Que, de acuerdo con lo establecido en el inciso 3° del artículo 86 del DFL N°2, de 2009, de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado, de la Ley N° 20.370 con las normas no derogadas del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, el Consejo Nacional de Educación tiene un plazo legal de 45 días para pronunciarse sobre la propuesta mencionada precedentemente.

EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN, POR UNANIMIDAD DE SUS MIEMBROS PRESENTES Y EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES, ACUERDA:

- 1) Aprobar el Programa de Estudio para la especialidad de Mecánica de Mantenimiento de Aeronaves.
- 2) Comunicar el presente Acuerdo al Ministerio de Educación.
- 3) Publicar el presente acuerdo en la página web del Consejo Nacional de Educación.


Paula Barros-Mc Intosh
Secretaria Ejecutiva
Consejo Nacional de Educación




Pedro Montt Leiva
Presidente
Consejo Nacional de Educación

